

Radicación No. 2020-141

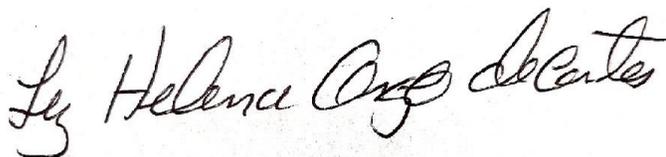
Fijación Alimentos, Custodia, Regulación Visitas

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD.

Armenia Quindío, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo establecido en el art. 228 parágrafo inciso 2º del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, del informe de visita domiciliaria practicada por el equipo de trabajo social adscrito al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a los señores PEDRO MARIA ARIAS ARIAS Y DEICY EUGENIA MUÑOZ AGUDELO, y entrevista a la menor

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN
ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

En ESTADO No. 204 de hoy. 18 de noviembre de 2021. Notifico a las partes la providencia anterior. (art. 295 C.G.P.)

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario